C O N T R A T O Nº 14/18

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015, y, por la otra, la firma CONSERMAR de Mariela Molas, representada por la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio con Cédula de Identidad N° 3.200.078, en su carácter de Representante Legal, en adelante denominada la CONTRATISTA, con domicilio en Puerto Pinasco esq. Brasil de la ciudad de Luque, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de " Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82", que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación al Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82, adjudicado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/18, convocada por la CAJA.

1.2. LA CONTRATISTA será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de Servicios de Limpieza de Oficinas de la Caja, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.

1.3. LA CONTRATISTA deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar los servicios contratados, en conformidad con las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento del Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Mariela C. Molas S. Propietaria

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	0	0	240	30	1	99	66.000.000
2019	1	1	0	0	240	30	1	99	198.000.000
2020	1	1	0	0	240	30	1	99	132.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 344.660.

3.3. Los rubros para esta Licitación, corresponden a la partida 240 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2018, con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

3.4. El llamado es de carácter plurianual (2018-2019-2020) por lo que está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2018, convocado por la CAJA, según Resolución N° 210/18, Acta 2.291 del 17/04/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 447/18, Acta 2.311 del 22/08/2018.

4.2. Este Contrato es de carácter netamente civil; no genera para las partes otros derechos u obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación a los casos específicos se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil. La CONTRATISTA no guarda relación de dependencia con la CAJA y ésta última se limitará a supervisar la función objeto del Contrato, a través de su Departamento Administrativo.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses corridos, desde el 04 de setiembre de 2018, hasta el 03 de setiembre de 2020.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1. Detalle:

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82	24	meses	Gs. 16.500.000	**Gs. 396.000.000.-**

6.2. El precio total del servicio asciende a la suma de **Gs. 396.000.000.-** (Guaraníes trescientos noventa y seis millones).

6.3. LA CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CAJA y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.4. La CAJA se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación del servicio será realizada dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección: Padre Cardozo N°355 y N° 369, entre España y De la Residenta.

Propietaria

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

8.1. El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios contratados en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

8.2. Es de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA la selección, admisión, contratación y rescisión de los contratos con su personal. Asimismo, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA, que la misma asume en virtud de este instrumento, todas las obligaciones de carácter patronal, emergentes de las disposiciones legales relacionadas con la legislación del Trabajo, sus reglamentaciones y las leyes de seguridad social.

8.3. El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social, para lo cual las empresas oferentes deberán presentar copia autenticada de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social en forma mensual como requisito para el cobro.

8.4. En el caso de verificarse conducta impropia de cualquier personal de la CONTRATISTA afectado a la función prevista en este Contrato, dentro de las oficinas de la Caja, será motivo suficiente para que la CONTRATISTA proceda a la inmediata separación del cargo. En este caso, la CONTRATISTA se obliga a la sustitución del personal en forma inmediata. El incumplimiento de ésta Cláusula será causal suficiente de rescisión del presente Contrato, desde la fecha del primer incumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección III del Pliego de Bases y Condiciones), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Prestación
1	Servicio de Limpieza Integral de los Edificios C-1, C-5, y C-82	Mes	24	Padre Cardozo N°355 y N° 369, entre España y De la Residenta.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13.2. Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, LA CAJA Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

Sra. Mariela Carolina Molas S.
Representante Legal
CONSERMAR de Mariela Molas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente de la CAJA

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 8	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE Dirección: PADRE CARDOZO N° 355 ENTRE ESPAÑA Y DE LA RESIDENTA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 595 21 209090 Dirección de correo electrónico: dmsugastti@cajaande.gov.py
CGC 10.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos o cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato, sin que las partes llegasen a un acuerdo, será dirimido conforme a los procedimientos previstos en Título VIII de la Ley 2.051/03 y Decreto Reglamentario N° 21.909/03. De no existir acuerdo, las partes Contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 15	El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación. $PR = Po\ (\ 0.20 + 0.80\ \frac{S}{So}\ )$ Donde: Po: precio básico de la oferta a ser reajustado. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATADA.

Marieta C. Molas S.

CGC 18.2 y 18.3	Las formas y condiciones de pago serán: Los pagos se realizaran por mes vencido de la prestación del servicio de limpieza, previa presentación de la factura crédito y la fotocopia del último pago del Seguro Social, con la nómina de funcionarios actuales que prestan el servicio en la Caja, dentro de los 15 días hábiles de la presentación. LA CONTRATADA estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por LA CONTRATANTE durante la vigencia del contrato. LA CONTRATANTE tendrá la plena facultad de exigir a LA CONTRATADA al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados y la declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social, o la Tarjeta de Comprobación de Derechos a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la planilla auxiliar de la oferta. No se realizarán anticipos. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas.
CGC 18.4 y 18.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de: - el reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. - Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales; - Constancia de cumplimiento con la seguridad social - Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos. - Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante. - La contratante podrá requerir documentación adicional pertinente para el control del cumplimiento con las cargas establecidas a la patronal.

Marita C. Matas S.
Apoderada - Propietaria

CGC 18.9 y 18.10	La moneda de pago será el guaraní. Una vez recibido el pago el proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los cinco días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 18.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero punto cero uno) mensual por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es pasados los **15 (quince) días hábiles** de presentada la factura crédito.
CGC 19.1	No se realizarán anticipos.
CGC 21.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%
CGC 21.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato, previa solicitud del proveedor.
CGC 24.3	No se admitirá la subcontratación
CGC 26.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado G 10.000.000 (Guaraníes diez millones) **b) Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de G 10.000.000 (Guaraníes diez millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada. **c) Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado de G 15.000.000 (Guaraníes quince millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

Marisol C. Matías S.
Consermar - Propietaria

	1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones). 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, G 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE como máximo a los 10 (diez días posteriores de la firma del contrato.
CGC 29.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El cumplimiento del servicio de limpieza será evaluado mensualmente por el Departamento Administrativo de la Caja, desde el inicio hasta el final del contrato.
CGC 29.4	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las oficinas de la Caja.
CGC 30.1	El valor de las multas será: 5 (cinco) % por cada día de atraso o plazo indicado por la convocante. De constatarse servicio deficiente o incumplimiento en la provisión de insumos, equipamientos y personal requerido conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas, se aplicará automáticamente una multa del cinco por ciento (5%) sobre la factura mensual, previa notificación por escrito de la amonestación a LA CONTRATADA.
CGC 31.4	El plazo para la subsanación del servicio o reemplazo de personal será de 1 (un) día. LA CONTRATADA podrá durante la vigencia del contrato reemplazar al personal designado para cubrir el servicio, no obstante, deberá previamente comunicarlo a LA CONTRATANTE a fin de solicitar su acuerdo. No serán efectuados reemplazos que no estén autorizados por LA CONTRATANTE. Además, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal para las tareas de limpieza o rechazarlos. Toda vez que el trabajador a ser empleado sea reemplazado o sustituido, LA CONTRATADA deberá presentar la actualización de la nómina del personal acompañada de la Declaración Jurada de Salario expedida por el Instituto de Previsión Social.

Sra. Mariela Carolina Molas S.
Representante Legal
CONMSERMAR de Mariela Molas

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente de la CAJA